



Asamblea General

Distr. general
28 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Sáhara Occidental

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Informe y buenos oficios del Secretario General	1–15	2
II. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad	16–20	4
III. Examen de la cuestión por la Asamblea General	21–27	5



I. Informe y buenos oficios del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 60/114 de la Asamblea General, el Secretario General presentó a la Asamblea, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la cuestión del Sáhara Occidental (A/61/121). El informe abarcaba el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 y en él se pasaba revista a las actividades realizadas por el Secretario General en el ejercicio de sus buenos oficios.

2. Durante el período examinado ahora, el Secretario General presentó dos informes al Consejo de Seguridad sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2006/249 y S/2006/817), en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1634 (2005) y 1675 (2006). El Consejo de Seguridad también aprobó la resolución 1720 (2006) el 31 de octubre de 2006.

3. En su resolución 1634 (2005), el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) hasta el 30 de abril de 2006. El Consejo también pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la situación en el Sáhara Occidental antes de la expiración del mandato y al Enviado Personal de éste, Peter van Walsum, que proporcionara información sobre la marcha de sus gestiones dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de la resolución.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1634 (2005) del Consejo de Seguridad, el Enviado Personal informó al Consejo de Seguridad sobre la marcha de sus gestiones el 18 de enero de 2006.

5. De conformidad con la resolución 1634 (2005) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe de fecha 19 de abril de 2006 (S/2006/249) en el que le comunicaba que, en su exposición informativa del 18 de enero de 2006 al Consejo de Seguridad, el Enviado Personal había concluido que el Consejo de Seguridad se mantenía firme en su opinión de que sólo podría considerar una solución consensual a la cuestión del Sáhara Occidental, de lo cual había deducido que sólo quedaban dos opciones: la prolongación indefinida del estancamiento existente en ese momento en espera de una realidad política diferente o las negociaciones directas entre las partes. Por ese motivo, sugería que se celebraran negociaciones sin condiciones previas.

6. Asimismo, debía quedar claro a las partes que las Naciones Unidas estaban empezando a desempeñar un papel menos prominente y que ahora la responsabilidad era suya. Aun así, ello no quería decir que las partes estuvieran desde ese momento solas, ya que en el Consejo había consenso respecto de que cualquier solución al problema del Sáhara Occidental tenía que lograrse en el marco, o bajo los auspicios, de las Naciones Unidas.

7. El Secretario General comunicó además que, desde su exposición informativa del 18 de enero de 2006, el Enviado Personal había sido cada vez más consciente de que las fuerzas que existían fuera de la región constituían una poderosa tentación para aceptar la continuidad del estancamiento, puesto que muchos países considerarían que el statu quo era más tolerable que cualquiera de las posibles soluciones.

8. El Secretario General coincidía con la opinión de su Enviado Personal de que el Consejo de Seguridad no podía permitirse adoptar una actitud de este tipo.

No podía esperar a que la cuestión del Sáhara Occidental se deteriorara y pasara, de ser una fuente de potencial inestabilidad en la región, a convertirse en una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En vez de ello, tanto el Consejo como cada uno de los Estados Miembros que lo integran debían hacer todo lo que estuviera en sus manos para ayudar a que las negociaciones se pusieran en marcha. El objetivo de esas negociaciones debe ser el logro de una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permita la libre determinación de la población del Sáhara Occidental.

9. En un segundo informe, de fecha 16 de octubre de 2006 (S/2006/817), se comunicó que, durante sus diversas reuniones en la región y en Nueva York, el Enviado Personal había escuchado las preocupaciones y posiciones de las partes acerca de la manera de superar la situación de estancamiento existente en ese momento y había reiterado la recomendación de que Marruecos y el Frente Polisario celebraran negociaciones.

10. Con respecto a las actividades militares, la MINURSO siguió manteniendo buenas relaciones con el Real Ejército de Marruecos y las fuerzas armadas del Frente Polisario, si bien las dos partes siguieron absteniéndose de tratar directamente entre sí. El 1º de junio de 2006, la MINURSO comenzó a registrar las restricciones a la libertad de circulación para los observadores militares como violaciones del acuerdo militar No. 1 y durante el período del 1º de junio al 5 de octubre de 2006 se registraron 539 violaciones de la libertad de circular por parte del Real Ejército de Marruecos y 86 por parte del Frente Polisario. La Misión había organizado actividades para sensibilizar acerca de las minas, mediante la enseñanza de sus riesgos, en los campamentos de refugiados de Tinduf.

11. Con respecto a las medidas de consolidación de la confianza, el programa de intercambio de visitas familiares entre el territorio y los campamentos de refugiados de la zona de Tinduf se había reanudado el 25 de noviembre de 2005 tras una interrupción de 11 meses. Sin embargo, se había vuelto a suspender a finales de mayo de 2006 por dificultades relacionadas con los horarios de los vuelos. El servicio telefónico entre los campamentos de Tinduf y el territorio siguió funcionando satisfactoriamente y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados seguía dispuesta a poner en marcha el servicio postal con arreglo a las modalidades que se propusieron inicialmente o en condiciones que contaran con la aprobación de todos los interesados.

12. Con respecto a la reestructuración y administración de la Misión, las recomendaciones formuladas a raíz de un examen de la gestión del personal civil emprendido en mayo de 2005 y de una evaluación de la seguridad realizada en diciembre de 2005 habían comenzado a aplicarse, como consecuencia de lo cual se habían sustituido 30 puestos de contratación internacional por una combinación de puestos de Voluntarios de las Naciones Unidas y de puestos de contratación local.

13. En sus recomendaciones y conclusiones, el Secretario General señaló que, basándose en la valoración de las actividades de su Enviado Personal, deseaba recomendar al Consejo de Seguridad que hiciera un llamamiento a ambas partes, Marruecos y el Frente Polisario, para que entablaran negociaciones sin condiciones previas, a fin de lograr una solución política justa, duradera y aceptable por las partes que condujera a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Los países vecinos, Argelia y Mauritania, también deberían ser invitados a esas

negociaciones y ser consultados por separado sobre las cuestiones que les afectaran directamente, de conformidad con la fórmula utilizada durante el mandato de su anterior Enviado Personal, James A. Baker III.

14. Al final del informe, el Secretario General expresó su agradecimiento a su Representante Especial, Francesco Bastagli, por trabajar con enorme dedicación hasta finales de septiembre de 2006.

15. En una carta de fecha 31 de enero de 2007 (S/2007/55), el Secretario General informó al Presidente del Consejo de Seguridad de su intención de nombrar al Sr. Julian Harston, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, su Representante Especial para el Sáhara Occidental.

II. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad

16. El Consejo de Seguridad examinó los informes del Secretario General contenidos en los documentos S/2006/249 y S/2006/817.

17. En su resolución 1634 (2005), el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2006 y pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la situación en el Sáhara Occidental antes del fin del período del mandato.

18. En su resolución 1675 (2006), el Consejo de Seguridad reafirmó su empeño en ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que previera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y señaló la función y las obligaciones que incumbían a las partes a este respecto. El Consejo también reafirmó la necesidad de que se respeten plenamente los acuerdos militares concertados con la MINURSO en relación con la cesación del fuego y exhortó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias para financiar medidas de fomento de la confianza que permitiesen mayores contactos entre familiares separados y especialmente las visitas para la reunión de familias. El Consejo pidió al Secretario General que siguiera adoptando las medidas necesarias para lograr el cumplimiento efectivo por la MINURSO de la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas respecto de la explotación y el abuso sexuales, incluso mediante la elaboración de estrategias y mecanismos apropiados para prevenir, identificar y resolver todas las faltas de conducta, con inclusión de la explotación y el abuso sexuales, y una mejor capacitación del personal para prevenir esas faltas y asegurar el pleno cumplimiento del código de conducta de las Naciones Unidas, y que adoptara todas las medidas necesarias de conformidad con su boletín sobre medidas especiales de protección contra la explotación sexual y el abuso sexual (ST/SGB/2003/13) y lo mantuviera informado. El Consejo también instó a los países que aportan contingentes a que adoptaran las medidas preventivas apropiadas, incluidos cursos de concienciación previos al despliegue, y adoptaran medidas disciplinarias y de otro tipo para garantizar la plena rendición de cuentas en los casos en que su personal se viera involucrado en ese tipo de conducta. El Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 31 de octubre de 2006.

19. En una carta de fecha 26 de junio de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad y en la que se hacía referencia a la resolución 1675 (2006), el

Secretario General declaró que la resolución se había adoptado por unanimidad, aunque la mayoría de los miembros del Consejo que habían hecho una declaración después de la votación habían expresado la esperanza de que los próximos seis meses se emplearan para lograr avances y superar el estancamiento existente en ese momento de modo que, en la siguiente renovación del mandato en octubre, el Consejo no tuviera que contentarse de nuevo con una prórroga meramente técnica. También añadió que consideraba que todos debían esforzarse para hacer avanzar el proceso.

20. En su resolución 1720 (2006), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas: reafirmó su decidido apoyo a los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Personal; reiteró su llamamiento a las partes y a los Estados de la región para que siguieran colaborando plenamente con las Naciones Unidas a fin de acabar con la situación de estancamiento existente en ese momento y avanzar hacia una solución política; reafirmó la necesidad de que se respetaran plenamente los acuerdos militares concertados con la MINURSO respecto de la cesación del fuego; exhortó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias para financiar medidas de fomento de la confianza que permitieran un mayor contacto entre los familiares que se encontraran separados, especialmente las visitas de unificación familiar; pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la situación en el Sáhara Occidental antes de que finalizara el período del mandato y decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2007.

III. Examen de la cuestión por la Asamblea General

21. Durante el debate general del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, varios representantes se refirieron a la cuestión del Sáhara Occidental en sus declaraciones. Durante el debate celebrado en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) del 3 al 13 de octubre de 2006, varios Estados Miembros también se ocuparon de la cuestión del Sáhara Occidental.

22. En su tercera sesión, el 3 de octubre de 2006, la Cuarta Comisión escuchó declaraciones del Sr. Youcef Yousfi (Argelia); el Sr. Samuel Outlule (Botswana), el Sr. Crispin S. Gregoire (Dominica), en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Sr. Simione Rokolaqa (Fiji), el Sr. Régis Onanga Ndiaye (Gabón), el Sr. Kaire Mbuende (Namibia), el Sr. Asim Iftikhar Ahmad (Pakistán), el Sr. Paul Badji (Senegal), el Sr. Dumisani S. Kumalo (Sudáfrica) y la Sra. Norah L. Katarwa (Uganda).

23. En su cuarta sesión, el 4 de octubre de 2006, la Comisión escuchó a los siguientes peticionarios: Sr. Charles Wilson, U.S.-Western Sahara Foundation; Sr. Aymeric Chauprade, Universidad de París; Sra. Nancy Huff, Teach the Children International; y Sr. Erik Hagen, Norwegian Support Committee for Western Sahara.

24. En su quinta sesión, el 5 de octubre de 2006, la Comisión escuchó a los siguientes peticionarios: Sra. Janet Lenz, Christ the Rock Community Church; Sr. Prudencio Javier Morillas Gómez, Universidad de San Pablo; Sr. Jan Strömdahl, Comité Sueco para el Sáhara Occidental; Lord Newall, International Committee for the Tindouf Prisoners; Sra. Latifa Aït-Baala, Action internationale femmes; Sr. Isaac

Castellano San Ginés, diputado del Parlamento de Canarias; Sra. Sandra Cioffi, Grupo Popolari Udeur, Parlamento Italiano; Sra. Tanya Warburg, Freedom for All; Sr. Francisco José Alonso Rodríguez, Liga Española Pro-Derechos Humanos; Sr. Txomin Aurrekoetxea, Federación Estatal de Instituciones Solidarias con el Pueblo Saharaui a nivel del Estado Español; Sra. María Inés Miranda Navarro, Consejo General de la Abogacía Española; Sr. Sydney S. Assor, Surrey Three Faiths Forum; Sra. Jane Bahajjoub, Family Protection; Sr. Samuele Piccolo, concejal de la ciudad de Roma; Sr. Nicola Quatrano, Osservatorio Internazionale; Sr. Mohamed El Mojahdi, Asociación Saharaui de Derechos Humanos; Sr. Denis Ducarme, diputado belga; Sra. Anna Maria Stame Cervone, Christian Democrat and People's Parties International; Sr. Claude Moniquet, European Strategic Intelligence and Security Centre; y Sra. Jacinta De Roeck, Grupo interparlamentario belga "Paix pour le peuple Sahraoui".

25. En su sexta sesión, el 6 de octubre de 2006, la Comisión escuchó a los siguientes peticionarios: Sr. Baba Ahl Mayara, Association de l'unité et de la réconciliation; Sr. Brahim Ballali, Association des parents sahraouis victimes de la répression; Sra. Inés Jávega Soley, Asociación Saharaui para la Defensa de los Derechos Humanos; Sr. Fabián Martín Martín, Partido Independiente de Lanzarote; Sra. Gajmoula Ebbi, Consejo Real Consultivo para los Asuntos del Sáhara y Comité para la reagrupación de familias saharauis; Sr. Mustapha Bouh, ex miembro de la Oficina Política del Frente Polisario; y Sr. Ahmed Boukhari, Frente Polisario.

26. En su novena sesión, el 13 de octubre de 2006, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/61/L.5 por 76 votos a favor, ninguno en contra y 72 abstenciones. En ese proyecto de resolución, la Asamblea General destacó la resolución 1495 (2003) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo expresó su apoyo al plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental como solución política óptima basada en el acuerdo entre las dos partes. También hizo un llamamiento a las partes para que colaboraran con el Comité Internacional de la Cruz Roja en sus gestiones para resolver el problema de las personas cuyo paradero se desconoce, y para que cumplieran las obligaciones que les incumbían conforme al derecho internacional humanitario y pusieran en libertad sin más demora a todas las personas que mantenían detenidas desde el comienzo del conflicto. Tras la votación, las siguientes delegaciones lamentaron que no se hubiera alcanzado un consenso: Brasil, Filipinas, Guatemala, Myanmar, Federación de Rusia, Japón, Portugal, Suecia, Italia, República Checa, Grecia, Malasia, Bélgica, Irlanda, Egipto, Ucrania, Croacia, Eslovaquia, Tailandia, Nueva Zelanda, Dinamarca, Camerún, Canadá, Noruega, Polonia, Indonesia, Eslovenia, Países Bajos, Paraguay, España y Hungría.

27. El 14 de diciembre de 2006, la Asamblea General aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Cuestión del Sáhara Occidental", recomendado por la Cuarta Comisión (A/61/415, párr. 29), por 70 votos a favor, ninguno en contra y 91 abstenciones, como resolución 61/125. En esa resolución, entre otras cosas, la Asamblea General recordó la resolución 1495 (2003) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo había expresado su apoyo al plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental como solución política óptima basada en el acuerdo entre las dos partes, y las resoluciones 1541 (2004), 1570 (2004), 1598 (2005), 1634 (2005) y 1675 (2006). La Asamblea expresó su firme apoyo a las gestiones del Secretario General y de su Enviado Personal para

encontrar una solución política mutuamente aceptable a la controversia sobre el Sáhara Occidental y exhortó a todas las partes y a los Estados de la región a que cooperaran plenamente con el Secretario General y su Enviado Personal. La Asamblea pidió al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siguiera examinando la situación en el Sáhara Occidental y que le informara al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones. También invitó al Secretario General a que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de dicha resolución.
